



EXPEDIENTE NÚM. PA/008/2024-2027.

ASUNTO: Certificación de Punto de Acuerdo
de Sesión de Ayuntamiento.

ACUSE

A QUIEN CORRESPONDA:

----- El suscrito LIC. JUAN CARLOS RODRÍGUEZ GARCÍA, Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de Ayotlán, Jalisco, con fundamento en lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 42 y 43 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Ayotlán. -----

----- HAGO CONSTAR Y CERTIFICO -----

Qué, en Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Ayotlán, Jalisco, celebrada el día 1º primero de Octubre de 2024 dos mil veinticuatro, se dio cuenta con el Punto IX del Orden del Día, la Iniciativa presentada por el Presidente Municipal C. GUILLERMO RODRÍGUEZ ESCOTO, mediante la cual se autorizó iniciar el proceso de convocatoria, su emisión y publicación para nombrar al titular del Órgano interno de Control del Ayuntamiento de Ayotlán, Jalisco; así como la designación de un titular interino del órgano interno de control, en tanto se nombre al Titular del Órgano Interno de Control para la Administración 2024-2027, con fundamento en el artículo 67 ter de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco: -----

PUNTO IX. PRESENTACIÓN, LECTURA, DISCUSIÓN Y ACUERDO CORRESPONDIENTE CON CARÁCTER DE DICTAMEN, PRESENTADA POR PARTE DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL GUILLERMO RODRÍGUEZ ESCOTO, MEDIANTE LA CUAL PROPONE QUE EL AYUNTAMIENTO APRUEBE Y AUTORICE INICIAR EL PROCESO DE CONVOCATORIA, SU EMISIÓN Y PUBLICACIÓN PARA NOMBRAR AL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL AYUNTAMIENTO DE AYOTLÁN, JALISCO; ASÍ COMO LA DESIGNACIÓN DE UN TITULAR INTERINO DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, EN TANTO SE NOMBRE AL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA LA ADMINISTRACIÓN 2024-2027, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 67 TER DE LA LEY DE GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO.. -----



Motiva el C. Presidente Municipal C. Guillermo Rodríguez Escoto: -----



Ayotlán

GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027

INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE

TIENE POR OBJETO AUTORIZAR LA EMISIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DEL SERVIDOR PÚBLICO TITULAR DEL ÓRGANO INTERINO DE CONTROL DEL AYUNTAMIENTO DE AYOTLÁN, JALISCO; ASÍ COMO LA DESIGNACIÓN DE UN TITULAR INTERINO DE DICHO ÓRGANO.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AYOTLÁN, JALISCO.

PRESENTE:

El que suscribe C. Presidente Municipal Guillermo Rodríguez Escoto, de conformidad en lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 fracción IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 37 fracción XI, 38 fracción XVI, de la ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y con las atribuciones que me confiere el artículo 116 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública de Ayotlán; me permito presentar a Ustedes la INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE TIENE POR OBJETO AUTORIZAR LA EMISIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DEL SERVIDOR PÚBLICO TITULAR DEL ÓRGANO INTERINO DE CONTROL DEL AYUNTAMIENTO DE AYOTLÁN, JALISCO; ASÍ COMO LA DESIGNACIÓN DE UN TITULAR INTERINO DE DICHO ÓRGANO.

Por lo que se hace la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los estados adoptaran, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, laico y popular teniendo como base su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 86 y demás relativos que establece las bases de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la Administración Pública Municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38 y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado

Handwritten signature and official stamp of the Secretary of the Government of Ayotlán.



Ayotlán

GOBIERNO MUNICIPAL
2023-2027

II. Que el Ayuntamiento para su correcto funcionamiento apegado a los ordenamientos legales, estatales y municipales, debe de contar con un órgano técnico de vigilancia, supervisión, fiscalización, control y evaluación del Gobierno Municipal, teniendo un órgano de Control Interno Municipal, para la cual habrá un profesionista denominado Contralor Municipal, el cual será nombrado por el Ayuntamiento en términos de lo dispuesto por los artículos 15, 37 fracción XI, y 67 ter de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. -----

III. Por lo anterior, en uso de las facultades que me confiere el artículo 48 fracción VI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, que a la letra dice: "artículo 48. El Presidente Municipal tiene las siguientes facultades: ...VI. Emitir durante los primeros quince días de iniciada la Administración, convocatoria pública para elegir al Titular del órgano interno de control, la cual de conformidad a lo que establece la legislación estatal en cita en sus arábigos 67 ter, 67 quáter, así como los artículos 138 del Reglamento del Gobierno y la Administración pública de Ayotlán, en mi carácter de Presidente Municipal de Ayotlán Jalisco, tengo a bien solicitar se autorice la emisión y publicación de la convocatoria pública para elegir al Titular del Órgano Interno de Control, misma que deberá ser publicada en los estrados de la Presidencia Municipal, así como en el sitio oficial de internet del Gobierno Municipal de Ayotlán, Jalisco; de conformidad a la **CONVOCATORIA** que se adjunta a la presente iniciativa, bajo **ANEXO 1 UNO**. -----

IV. En este orden de ideas, y con fundamento en lo que dispone el numeral 67 ter, en tanto se lleve a cabo el proceso de elección del Titular del Órgano Interno de Control, se propone la designación **INTERINA** y en su caso la toma de protesta; del Ciudadano **JUAN ANTONIO RIZO GARCÍA**, quien es de profesión abogado por la Universidad de Guadalajara, así como su demás preparación académica en el Diplomado en Transparencia y Protección de Datos Personales por el ITEI, Diplomado en Métodos Alternos de solución de conflictos por el Instituto de Justicia Alternativa, Diplomado en Juicio de Amparo por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Diplomado en Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción, se a desempeñado laboralmente como Titular del Órgano Interno de Control y Director de Participación Ciudadana en el Gobierno Municipal de Degollado, Jalisco, Encargado de Sala en el Juzgado Penal de Control y Oralidad de Ocotlán, Jalisco; además fue Asesor en la Coordinación General de Asesores del Gobierno Municipal de Ocotlán, Jalisco; Auxiliar Jurídico en Abogados En México, Ocotlán, Jalisco; así mismo dio cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 67 quater de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y el Artículo 138 del Reglamento del Gobierno y la

ARLOS RODRIGUEZ



Ayotlán

GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027

esta manera el Ayuntamiento cuente con quien fungirá como Contralor Municipal Interino.

Se anexa a la presente iniciativa el **CURRICULUM** de dicho profesionista, como **ANEXO 2 DOS**.

CONSIDERANDOS:

Por lo anteriormente expuesto, y de conformidad con el artículo 52 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, elevo a esta Honorable soberanía, la presente iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen, en los términos del artículo 68, 69, 70 y 77 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Ayotlán.

Solicito a bien el siguiente punto de acuerdo:

PRIMERO: El Ayuntamiento aprueba y autoriza al Presidente Municipal la emisión y publicación de la convocatoria pública para elegir al Titular del Órgano Interno de Control, misma que deberá ser publicada en los estrados de la Presidencia Municipal, así como en el sitio oficial de internet del Gobierno Municipal de Ayotlán, Jalisco; ello de conformidad a la **CONVOCATORIA** que se adjunta a la presente iniciativa, bajo **ANEXO 1 UNO**.

SEGUNDO: El pleno del Ayuntamiento de Ayotlán, Jalisco; **APRUEBA Y AUTORIZA** el nombramiento del Ciudadano **JUAN ANTONIO RIZO GARCÍA** como Titular Interino del Órgano Interno de Control del Ayuntamiento de Ayotlán, Jalisco, hasta en tanto se haga la designación del titular de conformidad a la convocatoria pública.

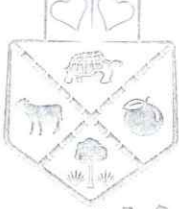
TERCERO: En consecuencia, del acuerdo que antecede, procédase a tomar protesta de Ley, en términos de lo que dispone el artículo 13 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

CUARTO: Se instruye al ciudadano **LICENCIADO JUAN ANTONIO RIZO GARCÍA** en su calidad de Titular Interino del Órgano Interno de Control del Ayuntamiento de Ayotlán Jalisco, para que proceda a realizar el proceso de entrega-recepción del Órgano de Control Interno Municipal del Ayuntamiento de Ayotlán, Jalisco; en los términos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

QUINTO: Se instruye a la Secretaria General del Ayuntamiento de Ayotlán, Jalisco, para que realice la correspondiente publicación de la convocatoria en los estrados de la Presidencia Municipal, así como en el sitio oficial de internet del Gobierno Municipal de Ayotlán, Jalisco.

SEXTO: Regístrese en el libro correspondiente.

ARLOS RODRIGUEZ



Ayotlán
GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027

ATENTAMENTE. Ayotlán, Jalisco; a 01 de Octubre del 2024. -----

C. GUILLERMO RODRIGUEZ ESCOTO PRESIDENTE MUNICIPAL DE AYOTLÁN,
JALISCO. FIRMA. -----

--- El Secretario General, Licenciado Juan Carlos Rodríguez García, en uso de la voz: Se somete a discusión el presente punto del orden del día. Se abre el registro de oradores. No habiendo oradores registrados en votación económica les pregunto si es de aprobarse el presente punto de acuerdo, por favor quienes estén por la afirmativa, sírvanse a manifestarlo levantando su mano. -----

--- Con 11 votos a favor, y 0 votos en contra, se aprueba por unanimidad de votos de las y los municipales integrantes del Ayuntamiento, la Iniciativa de Acuerdo, que presenta el Presidente Municipal C. Guillermo Rodríguez Escoto; consistente en el siguiente: -----

----- PUNTO DE ACUERDO NÚMERO PA/003/2024-2027 -----

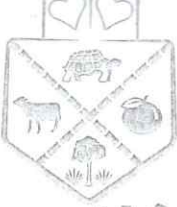
PRIMERO: El Ayuntamiento aprueba y autoriza al Presidente Municipal la emisión y publicación de la convocatoria pública para elegir al Titular del Órgano Interno de Control, misma que deberá ser publicada en los estrados de la Presidencia Municipal, así como en el sitio oficial de internet del Gobierno Municipal de Ayotlán, Jalisco; ello de conformidad a la CONVOCATORIA que se adjunta a la presente iniciativa, bajo ANEXO 1 UNO. -----

SEGUNDO: El pleno del Ayuntamiento de Ayotlán, Jalisco; APRUEBA Y AUTORIZA el nombramiento del Ciudadano JUAN ANTONIO RIZO GARCÍA como Titular Interino del Órgano Interno de Control del Ayuntamiento de Ayotlán, Jalisco, hasta en tanto se haga la designación del titular de conformidad a la convocatoria pública. -----

TERCERO: En consecuencia, del acuerdo que antecede, procédase a tomar protesta de Ley, en términos de lo que dispone el artículo 13 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. -----

CUARTO: Se instruye al ciudadano LICENCIADO JUAN ANTONIO RIZO GARCÍA en su calidad de Titular Interino del Órgano Interno de Control del Ayuntamiento de Ayotlán Jalisco, para que proceda a realizar el proceso de entrega-recepción del Órgano de Control Interno Municipal del Ayuntamiento de Ayotlán, Jalisco; en los términos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. -----

JUAN CARLOS RODRIGUEZ GARCIA
SECRETARÍA GENERAL



Ayotlán

GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027

QUINTO: Se instruye a la Secretaría General del Ayuntamiento de Ayotlán, Jalisco, para que realice la correspondiente publicación de la convocatoria en los estrados de la Presidencia Municipal, así como en el sitio oficial de internet del Gobierno Municipal de Ayotlán, Jalisco.

SEXTO: Regístrese en el libro correspondiente. -----

"2024, año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como de la

Libertad y Soberanía de los Estados"



LIC. JUAN CARLOS RODRÍGUEZ GARCÍA

GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027

SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

DE AYOTLÁN, JALISCO.